## REGISTRO GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE INTRODUCCIÓN......2 1. 2. REGISTRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE ......2 Constitución de un GID ......4 Fusión y disolución de los grupos......5 Identificación.......6 Integrantes .......6 Publicaciones y proyectos .......6 Transferencia y divulgación......6 ANEXO 2: ALTA/BAJA DE MIEMBROS DEL GID .......7 ANEXO 3: DISOLUCIÓN DEL GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE......8



#### REGISTRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

#### 1. INTRODUCCIÓN

La certificación de grupos de innovación consolidados se contempló en la primera convocatoria de innovación docente en la Universidad de Cantabria del 2011-2012, si bien no se volvió a hacer referencia a esta posibilidad en convocatorias posteriores. En dicha convocatoria se indicaba en qué condiciones se lograría esta certificación:

"Cuando un mismo grupo haya participado en tres convocatorias consecutivas se considerará como grupo consolidado y a los miembros que hayan participado en las tres convocatorias se les certificará esta circunstancia.

Los participantes en tres proyectos de innovación en años sucesivos, sean proyectos consolidados o sean proyectos nuevos, recibirán un diploma de innovación docente".

Sin embargo, no se estableció un registro de grupos de innovación y lo único que se ha venido realizando hasta la actualidad, ha sido una certificación individual de cada profesor como participante en un proyecto de innovación docente dentro de cada una de las convocatorias.

Por otro lado, el diploma de innovación docente a lo largo de los años se ha utilizado tanto para certificar la participación en alguna convocatoria de innovación docente, como para acreditar la realización de ciertos cursos de formación y para certificar la participación del profesorado en la publicación de asignaturas en la iniciativa UC-OpenCourseWare. En ningún caso, se ha emitido para certificar que un grupo ha participado en más de una convocatoria de innovación docente.

Desde la segunda convocatoria de innovación docente el **certificado acreditativo de la participación** en un proyecto de Innovación Docente dejó de llamarse diploma de innovación docente. Este nombre se utilizó a partir del 2014 para acreditar la realización de ciertos cursos de formación del Plan de Formación del Profesorado. En el 2021, el diploma acreditativo de la formación realizada dentro del Plan de Formación de la UC cambió su denominación para ajustarse a lo que realmente se certificaba pasándose a llamar **Diploma de Formación del Profesorado**.

En este Plan de Innovación 2022-24, se propone establecer un **registro de grupos de innovación docente** que acredite la participación de sus miembros en proyectos de innovación docente. Con esta iniciativa se pretende difundir mejor el trabajo desarrollado y dar visibilidad a las actividades que se realizan en este ámbito.

#### 2. REGISTRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

En coherencia con los objetivos del Plan estratégico de la Universidad de Cantabria (UC) 2019-2023, que establece el impulso a actividades orientadas a la innovación docente en la línea 17 de la acción 2.2 Mejora de las metodologías de los recursos docentes que favorezcan el aprendizaje,



"Línea 17. Impulsar actividades y proyectos orientados a la mejora e innovación docente con el compromiso de apoyo de los centros responsables y estableciendo las acciones correspondientes de seguimiento y evaluación de los mismos. En particular, con la puesta en común y dando visibilidad a las buenas prácticas docentes".

se aborda la iniciativa de registrar los grupos de innovación docente con el compromiso de reconocer y fomentar la labor realizada por aquellos grupos que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en sus prácticas docentes.

#### Definición

Se entiende por Grupo de Innovación Docente (GID) al grupo de profesores de la Universidad de Cantabria (UC) que, constituidos como una agrupación estable, se organizan en torno a acciones comunes dirigidas a la formación, innovación y la mejora continuada de la docencia en el marco de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UC. La agrupación de profesores será libre y voluntaria.

Podrán constituirse como GID los grupos de profesores de la UC que lo soliciten al Vicerrector con competencias en materia de innovación docente, quien deberá autorizarlo previo informe favorable de la Comisión de Innovación Educativa.

Los GID no podrán asumir las competencias de otras estructuras de la universidad como departamentos, centros, grupo docente, etc.

#### Composición y estructura

Los GID reconocidos deberán estar constituidos como mínimo por tres miembros que, entre todos, hayan participado en al menos tres proyectos de innovación docente como responsables o coordinadores en los últimos diez años.

Los miembros del GID deberán ser PDI<sup>1</sup> de la Universidad de Cantabria e impartirán docencia en titulaciones de Grado o Máster de la UC. El personal incluido en un GID no podrá ser miembro de otro GID reconocido, con independencia de que pueda prestar su colaboración con otro grupo.

Podrán formar parte de un GID como colaboradores:

- el personal investigador de los institutos de investigación vinculados a la UC.
- el personal de administración y servicios de la UC.
- Los contratados predoctorales y postdoctorales de la UC.
- los docentes de otras universidades nacionales o internacionales.
- los docentes de otras instituciones educativas no universitarias.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Según el artículo 47 de la LOU



Cada Grupo tendrá un coordinador que deberá ser un PDI permanente con dedicación a tiempo completo, pudiendo cambiar esta coordinación cuando los miembros del grupo así lo acuerden por mayoría simple. Será responsabilidad de la coordinación:

- Ejercer la representación del Grupo de Innovación Docente.
- Comunicar el alta y la baja de los miembros del grupo.
- Mantener actualizada la ficha de registro del grupo.
- Elaborar y presentar una memoria bienal de resultados del grupo.

#### Constitución de un GID

Los Grupos de Innovación Docente deberán estar inscritos en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UC para ser reconocidos. Este registro es único y está centralizado en el Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente. La persona encargada de realizar el registro para un determinado grupo será el coordinador del mismo. La Comisión de Innovación Educativa será la encargada de informar favorablemente, en su caso, la solicitud.

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá una denominación propia acorde con su ámbito de trabajo que le permitirá diferenciarse de otros grupos. Este nombre no podrá coincidir con un área de conocimiento ni deberá inducir a confusión con el nombre de otras entidades públicas o privadas. Se podrá añadir un acrónimo.

A la hora de realizar el registro del GID se deberá identificar las principales líneas, objetivos y temáticas de innovación en las que se sitúa su trabajo.

Cada grupo deberá cumplimentar una ficha de **registro** según el modelo que se indica en el Anexo 1 Se entenderá como departamento y centro del Grupo el correspondiente al del coordinador del mismo.

Los grupos podrán hacer modificaciones tanto en su composición como en los demás elementos de la ficha del registro.

Con carácter bienal se remitirá una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos al Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente. Igualmente, se deberá informar en esta memoria de las altas y de las bajas producidas en el grupo.

Los coordinadores del GID deberán mantener permanentemente actualizado el registro respecto a aspectos tales como el alta o bajas de alguno de sus miembros (anexo 2) o la fusión o baja del grupo (anexo 3).

El Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente será el responsable de mantener actualizado el listado con los datos de todos los GID y de realizar la publicación de su actividad en la página web del vicerrectorado. Dicha divulgación se efectuará con respeto a la normativa contenida en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



#### **Modificaciones**

La incorporación de un nuevo miembro a un grupo ya existente deberá realizarse mediante solicitud de la persona interesada y con el visto bueno del coordinador del grupo y dirigido al Vicerrectorado con competencias en innovación docente.

La **baja de un miembro** del grupo deberá realizarse por la persona interesada o por el coordinador del GID y remitida al Vicerrectorado con competencias en innovación docente.

#### Fusión y disolución de los grupos

Se podrán fusionar dos o más grupos de Innovación Docente a petición de los correspondientes coordinadores. Para ello se deberá remitir la solicitud la Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente.

La disolución de un grupo será realizada mediante solicitud del coordinador y la aceptación de la mayoría simple del resto de los miembros del grupo.

Si un Grupo de Innovación Docente no registra ninguna actividad durante dos años, se procederá a su disolución y exclusión del Registro de Grupos de Innovación Docente.

En este documento todas las denominaciones que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.



## **ANEXO 1: SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE GRUPOS**

#### Identificación

- Nombre del Grupo de Innovación
- Acrónimo
- Facultad/Escuela
- Departamento (del Coordinador)
- Año de inicio
- Número de miembros
- Ámbito de conocimiento
- Líneas de actuación
- Objetivos del grupo
- Página web
- Coordinación y contacto

#### **Integrantes**

- Coordinador
- Miembros
- Colaboradores

### **Publicaciones y proyectos**

- Publicaciones
- Proyectos

## Transferencia y divulgación



## ANEXO 2: ALTA/BAJA DE MIEMBROS DEL GID

MODIFICACIÓN DE PERSONAL: NUEVAS INCORP	ORACIONES O BAJAS	
1 DATOS GENERALES		
Nombre del Grupo:		
Departamento/Instituto al que se adscribe:		
Coordinador		
Fire and Consultantian		
Firma del Coordinador:		
Fdo: Fecha:		
,		
MIEMBROS DEL GRUPO DE INNOVACIÓN RECON	IOCIDO:	
D.N.I:	Nombre:	Alta:
		_
Apellido1:	Apellido2:	Baja: 🔲
Justificación:		
-: 10 f :11		
Firma de Conformidad:		
COLABORADORES DEL GRUPO DE INNOVACIÓN	RECONOCIDO:	
D.N.I:	Nombre:	Alta:
Apellido1:	Apellido2:	Baja: 🔲
Justificación:		
Firma de Conformidad:		



## ANEXO 3: DISOLUCIÓN DEL GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE

DATOS GENERALES		
Nombre del Grupo:		
Departamento/Instituto al que se adscribe:		
Coordinador		
Firma del Coordinador:		
Solicita la disolución del mismo por los siguientes motivos:		
MIEMBRO DEL GID		
DNI:	Nombre:	
Apellido 1	Apellido 2	
Firma de conformidad		
MIEMBRO DEL GID	_	
DNI:	Nombre:	
Apellido 1	Apellido 2	
Firma de conformidad		